

Radicación: N° 2016-151
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Luz Marina Amariles de López
Accionado: Caja de sueldos de Retiro de la Policía Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, tres (3) de mayo de dos mil Dieciséis (2016)

Radicación: No. 2016-151
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUZ MARINA AMARILES DE LOPEZ
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

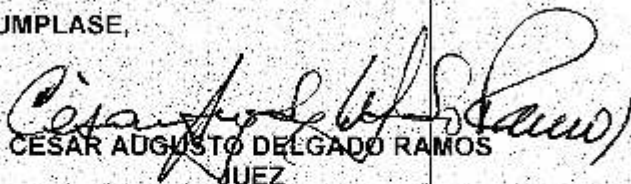
Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de LUZ MARINA AMARILES DE LOPEZ contra LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, se advierte lo siguiente:

- La señora LUZ MARINA AMARILES DE LOPEZ, pretende la Nulidad de la Resolución 9886 del 21 de noviembre de 2013 mediante la cual la CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL reconoció sustitución de asignación de retiro a la señora CECILIA SABOGAL MORALES y la Resolución N° 166 del 21 de enero de 2014, a través de la cual la entidad demandada resuelve recurso de reposición interpuesto contra la Resolución antes mencionada.

En consecuencia, como quiera que de los resultados del proceso puede resultar afectada la señora CECILIA SABOGAL MORALES quien en la actualidad devenga la sustitución pensional aquí solicitada. Se hace necesario que el apoderado de la parte demandante, adecue la demanda, en el sentido de integrar como parte a la señora CECILIA SABOGAL MORALES en calidad de tercera interesada, aportando con ello la respectiva dirección para notificaciones judiciales de la mencionada señora.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué